

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 4 de septiembre de 1990, por la que se abre el proceso electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

Próximo a expirar el mandato de los actuales miembros de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía se hace necesario abrir el proceso de elección de sus sucesores, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Como quiera que el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, en el marco de lo que establezca la legislación básica del Estado, y este precepto ha sido desarrollado por el Real Decreto 4109/1982, de 29 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ferias internacionales y comercio interior y COCIN, el Decreto 47/83, de 9 de marzo, por el que asignan a la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de ferias internacionales, comercio interior y COCIN y el D. 175/83, de 31.8, por el que se distribuyen competencias en materia de COCIN entre los órganos de la Junta de Andalucía, resulta competente esta Consejería para regular el procedimiento electoral de las COCIN andaluzas.

En su virtud, esta Consejería ha acordado:

1. Por la presente Orden se declara abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía a partir del día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Diez días después de la indicada fecha, las Cámaras deberán exponer sus censos al público, en su domicilio social, en sus delegaciones y en aquellos otros lugares que estimen oportunas para su mayor publicidad, durante el plazo de treinta días naturales. El censo electoral a exponer será el que corresponda al 31 de diciembre de 1989, al que se incorporarán, de oficio o a petición de los interesados, los altos y bojas que se hayan producido hasta el momento, debidamente justificados. La reclamación sobre inclusión o exclusión de las empresas en los diferentes apartados del censo podrán presentarse desde el momento en que se inicie la exposición de los censos al público hasta diez días después del vencimiento del plazo señalado para dicha exposición. La Secretaría de la Cámara entregará un justificante de presentación de las reclamaciones.

3. El Comité Ejecutivo de la Cámara deberá resolver las reclamaciones formuladas en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha del vencimiento del período abierto para la presentación de dichas reclamaciones. Contra los acuerdos de dicho Comité podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Consejería de Economía y Hacienda. Dicha Consejería resolverá en plazo de quince días, teniendo en cuenta el informe de la Cámara respectiva.

4. Transcurridos los plazos anteriores, lo Directora General de Cooperación Económica y Comercio dorá por concluido el procedimiento de constitución del censo de electores de las Cámaras y, previa consulta a las Cámaras de su ámbito territorial procederá a la convocatorio de las elecciones, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

5. Si durante la ejecución de lo establecido en esta Orden tuviesen lugar modificaciones en la normativo reguladora, por esta Consejería se procederá a acomodar el proceso electoral en la fase en que se encuentre, a las mismas.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 4 de septiembre de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la gratuidad de los libros de texto para alumnos y alumnas de centros educativos de Andalucía.

La extensión de la gratuidad de los libros de texto en el ámbito de la enseñanza obligatoria, sobre todo para aquellas familias con menores ingresos, constituye una de las medidas de carácter compensatorio y solidario de la política a desarrollar en materia educativa durante la presente legislatura.

Considerando por tanto que dicha gratuidad ha de tener relación directa con las condiciones socioeconómica y en particular con los niveles de renta de los posibles beneficiarios de lo medido y con el fin de dar una mayor protección a los sectores más desfavorecidos de la Comunidad Autónoma, se ha establecido un plan progresivo que, en su primera fase, permitirá extender dicha gratuidad a todos los alumnos y alumnas matriculados en los Centros de Actuación Educativa Preferente, tanto de zonas rurales como urbanas, así como en los Centros ubicados en barrios declarados dentro del Plan de Barriadas de actuación preferente (Decreto 202/89 de 3 de octubre y 188/90 de 5 de junio).

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1990.

DISPONGO

Primero.

Conceder ayudas económicas para hacer efectiva la gratuidad de los libros de texto, a los alumnos y alumnas de EGB de los Centros relacionados en el Anexo I.

Segundo.

A los efectos del presente Acuerdo, se establece el módulo económico de 5.500 pesetas por alumno, para la adquisición de los libros de texto durante el presente curso.

Tercero.

La Consejería de Economía y Hacienda y la Consejería de Educación y Ciencia, instrumentarán los medios necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

PROVINCIA DE ALMERIA

MUNICIPIO	CENTRO
ADRA	C.P. Virgen del Mar
ALBANCHEZ	C.P.R. Maimón
ALBOX	C.P.R. Medio Almazora
ALCOLEA	C.P.R. Alcolea-Fondón
ALCONTAR	C.P.R. Alto Almazora
ALICUN	C.P.R. Alicun-Huecija
ALMERIA	C.P. El Puche
ALMERIA	C.P. Josefina Baro
ALMERIA	C.P. Los Almendros
ALMERIA	C.P. La Chanca
ALMERIA	C.P. Molina Martín
ALMERIA	C.P. Nº 3ª de la Paz
ALMERIA	C.P. Nº 5ª del Socorro
ALMERIA	C.P. Río Andarax
ALMERIA	C. Virgen de la Chanca
ALMERIA	C. Virgen de la Paz
ALMERIA	C. Amor de Dios
BERJA	C.P.R. Alboraida
BERJA	C.P. San Tesifón
CUEVAS DE ALMANZORA	C.P. Nº 3ª del Carmen
CUEVAS DE ALMANZORA	C.P.R. Sierra Almagrera
EL EJIDO	C.P. Andalucía
EL EJIDO	C.P. Artero Pérez
EL EJIDO	C.P. Punta Entinas
EL EJIDO	C.P. 5ª y 6ª del Aguila
EL EJIDO	C.P. Solyar
EL EJIDO	C.P. Teresa de Jesús

HUERCAL OVERA
 HUERCAL OVERA
 HUERCAL OVERA
 INSTINCION
 LAROYA
 LUBRIN
 NIJAR
 PECHINA
 PULPI
 TRES VILLAS
 TURRILLAS
 VELEZ RUBIO
 VERA
 ZURGENA

C.P.R. Estancias
 C.P. Cervantes
 C.P. Príncipe Felipe
 C.P.R. Valle del Andarax
 C.P.R. San Marcos
 C.P.R. Lubrín-Sorbas
 C.P.R. Campo Nijar Norte
 C.P. Juan Sáez Mirón
 C.P.R. San Miguel
 C.P.R. Las Tres Villas
 C.P.R. Alhfil
 C.P.R. Los Vélez
 C.P. Angel de Haro
 C.P. Juan A. de Toledo

PROVINCIA DE CADIZ

MUNICIPIO
 ALGECIRAS
 ALGECIRAS
 ARCOS
 BARBATE
 CADIZ
 CHICLANA
 EL GASTOR
 JEREZ
 JEREZ
 JEREZ
 JEREZ
 JEREZ
 JEREZ
 JEREZ
 LA LINEA
 LA LINEA
 LA LINEA
 LA LINEA
 LA LINEA
 MEDINA SIDONIA
 PATERNA RIVERA
 PUERTO REAL
 PUERTO REAL
 PUERTO SANTA MARIA
 PUERTO SANTA MARIA
 ROTA
 ROTA
 ROTA
 SAN FERNADO
 SAN FERNANDO
 TARIFA
 VEJER

CENTRO
 C.P. Alfonso XI
 C.P. Ciudad de Algeciras
 C.P.R. Poeta Julio Mariscal
 C.P. Vicente Aleixandre
 C.P. Adolfo de Castro
 C.P. Andalucía
 C.P. Carmen Jiménez
 C.P. Eduardo Benot
 C.P. Fermín Salvochea
 C.P. Gadir
 C.P. José León de Carranza
 C.P. Nª Sª de la Paz
 C. Amor de Dios (Nª Sª L.)
 C. Safa (Bda. La Paz)
 C. San Francisco de Asís
 C.P. Federico García Lorca
 C.P.R. C.R.I.P.E.R.
 C.P. Federico García Lorca
 C.P. Federico Mayo
 C.P. Guadalcacín
 C.P. Juventud
 C.P. Poeta Carlos Alvarez
 C.P. San Telmo
 C.P. San Vicente de Paul
 C.P. Torresoto
 C.P. García Lorca
 C.P. La Atunara
 C.P. Nª Sª de la Paz
 C.P. Padre Majón
 C.P. Padre Muriel
 C.P. Perafán de Rivera
 C.P. Río San Pedro
 C.P. El Trocadero
 C.P. Antonio de la Torre
 C.P. El Juncal
 C.P. Astaroth
 C.P. Eduardo Lobillos
 C.P. Pedro A. de Alarcón
 C.P. Arquitecto Leoz
 C.P. La Ardila
 C.P.R. Campiña de Tarifa
 C.P.R. Salado-Breña

PROVINCIA DE CORDOBA

MUNICIPIO
 CORDOBA
 CARDENA
 LA CARLOTA
 FUENTE OBEJUNA
 HORNACHUELOS
 IZNAJAR
 IZNAJAR
 PESARROYA PUEBLONUEVO
 PESARROYA PUEBLONUEVO
 PRIEGO DE CORDOBA
 PUENTE GENIL
 VALSEQUILLO

CENTRO
 C.P. Albolafia
 C.P. Antonio Gala
 C.P. Duque de Rivas
 C.P. F. García Lorca
 C.P. Gloria Fuertes
 C.P. Guadalquivir
 C.P. Inmaculada
 C.P. Obispo Osio
 C. Núñez Herrera
 C.P.R. Quercus
 C.P.R. Ana Charpentier
 C.P.R. Guadiato I
 C.P.R. Bembezar
 C.P.R. Iznajar Norte
 C.P.R. Iznajar Sur
 C.P. Aurelio Sánchez
 C.P. Eladio León
 C.P.R. Tiñosa
 C.P. M. Enrique Asensio
 C.P.R. Guadiato II

PROVINCIA DE GRANADA

MUNICIPIO
 ALBUROL
 ARENAS DEL REY
 CADIAR
 CASTARAS
 CASTRIL
 CASTRIL
 CULLAR
 GRANADA
 GRANADA
 GRANADA
 GRANADA
 GRANADA
 GRANADA

CENTRO
 C.P.R. Las Ramblas
 C.P.R. Los Ríos
 C.P.R. Río Chico
 C.P.R. Alpujarra
 C.P.R. Campo del Rey
 C.P.R. Francisco Ayala
 C.P.R. La Hinojosa
 C.P. Alfaguara
 C.P. Almajáyar III
 C.P. Arrayanes
 C.P. Fray L. de Granada
 C.P. Juan Ramón Jiménez
 C.P. La Paz
 C.P. María Zambrano

GRANADA
 GRANADA
 GRANADA
 GRANADA
 GRANADA
 GRANADA
 GRANADA
 GRANADA
 ILLORA
 LACHAR
 LECRIN
 LOJA
 LOJA
 LUJAR
 MOTRIL
 MOTRIL
 PINOS PUENTE
 PINOS PUENTE
 POLOPOS
 SORVILAN

C.P. Miguel Hernández
 C. Luisa de Marillac
 C. San José
 C. Luz Casanova
 C. Amor de Dios
 C. Padre Manjón
 C. Santa Cristina
 C. Juan XXIII
 C.P.R. Parapanda
 C.P.R. Los Pinares
 C.P.R. Azahar
 C.P. Alfaguara
 C.P.R. Monte Hacho
 C.P.R. Sierra Lujar
 C.P. Salvador Htas Baena
 C.P. San Antonio
 C.P. Nª Sª Angustias
 C.P. San Pascual Bailón
 C.P.R. Alpujarra Costa
 C.P.R. La Contraviesa

PROVINCIA DE HUELVA

MUNICIPIO
 ALAJAR
 ALJARQUE
 ALMONASTER
 ALMONTE
 ALMONTE
 AROCHE
 BERROCAL
 CABEZAS RUBIAS
 CAMPOFRIO
 CAÑAVERAL DE LEON
 CORTEGANA-VALDELAMUSA
 FUENTEHERIDOS
 GIBRALEON
 EL GRANADO
 HIGUERRA SIERRA
 HUELVA
 ISLA CRISTINA
 LEPE
 LEPE
 NERVA
 PALOS DE LA FRONTERA
 SAN SILVESTRE GUZMAN
 TRIGUEROS

CENTRO
 C.P.R. Adersa V
 C.P. Antonio Guerrero
 C.P. Virgen de Gracia
 C.P. Doñana
 C.P. Los Llanos
 C.P. Los Taranjales
 C.P. José Romero Macías
 C.P.R. Berrocal-El Madroño
 C.P.R. Aderán I
 C.P.R. Campograna
 C.P.R. Adersa IV
 C.P.R. Valdelamusa-S. Telmo
 C.P.R. Adersa II
 C.P. Fuenteplata
 C.P.R. Aderán II
 C.P. Rafael Girón María
 C.P. Andalucía
 C.P. Daniel Vázquez Díaz
 C.P. Juan Ramón Jiménez
 C.P. Odón Betanzos
 C.P. Onuba
 C.P. Príncipe de España
 C.P. Tres de Agosto
 C.P. Virgen del Pilar
 C. Virgen de Belén
 C.P. Pedro Lope
 C.P. César Barrios
 C.P. Río Piedras
 C.P. Maestro Rojas
 C.P. San Jorge
 C.P.R. Aderán III
 C.P. Triana

PROVINCIA DE JAEN

MUNICIPIO
 ALCALA LA REAL
 ANDUJAR-LLANOS DEL SOTILLO
 ANDUJAR
 ANDUJAR
 CARBONEROS
 IRUELA, LA
 JAEN
 LINARES
 LINARES
 LINARES
 LINARES
 SANTIAGO PONTONES
 TORRES ALBANCHEZ
 UBEDA
 UBEDA

CENTRO
 C.P.R. El Olivo
 C.P.R. Guadalquivir
 C.P. Ruiz de Gordoa
 C.P. San Bartolome
 C.P.R. Los Alamos
 C.P.R. La Iruela
 C.P. Cándido Nogales
 C.P. Muñoz Garnica
 C.P. Ruiz Gimenez
 C.P. San Felipe
 C.P. San José de Calasanz
 C.P. Santa Teresa
 C.P. Santo Domingo-Andalucía
 C.P. Santo Tomas
 C. San Vicente de Paul
 C.P. Arrayanes
 C.P. La Zarzuela
 C.P. Maestro Andres Martin
 C. Cardenal Espinola
 C.P.R. Coto-Rios
 C.P.R. Torres Albanchez
 C.P. Juan Pasquau
 C.P. Matemático Gallego Díaz

PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO
 ALGATOCIN
 ANTEQUERA-LA JOYA
 ANTEQUERA
 ATAJATE
 COIN
 CORTES FRA.-CAÑADA R.TESORO
 JUBRIQUE
 MALAGA
 MALAGA
 MALAGA
 MALAGA
 MALAGA
 MALAGA
 MALAGA
 MALAGA

CENTRO
 C.P.R. El Espino
 C.P.R. Atalaya
 C.P. La Vera Cruz
 C.P.R. Serrania
 C.P. Pintor Palomo Anaya
 C.P.R. Valle Guadiaro
 C.P.R. Almazara
 C.P. Alborada (Guadaljaire)
 C.P. Alhucemas
 C.P. Asperones
 C.P. Bergamin
 C.P. Cerro Coronado
 C.P. Doctor Galvez Moll
 C.P. Francisco Goya
 C.P. Intelhorce
 C.P. La Rosaleda
 C.P. La Virreina

